



En este número se publican los acuerdos
y los dictámenes de las sesiones
del mes de junio de 2007

CONTENIDO

Acuerdos de las sesiones de junio de 2007
del R. Ayuntamiento de Monterrey / 3-4

CONSULTA CIUDADANA

- ▶ Iniciativa de Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey
- ▶ Iniciativa del Reglamento de Atención con Calidad a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey / 5

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

relativo a la solicitud de financiamiento para la realización de la obra pública denominada Sistema Vial Rangel Frías Paseo de los Leones / 6-9

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

relativo a la inscripción del Municipio de Monterrey en el programa «Agenda desde lo Local» / 10-11

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

respecto a un contrato de donación, a favor de la Junta de Residentes Colonia del Carmen, A. C., de un vehículo v.w. tipo sedán modelo 1999 / 12-15

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

en la que se hace una propuesta de adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones / 16-19

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica. Domicilio: Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfonos: 81 30 62 30 y 81 30 62 50. Se imprime en los Talleres Linotipográficos de la Imprenta de Gobierno del Estado de Nuevo León.

Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN JUNIO DE 2007

Sesión solemne / 5 de junio Acta número 14

1. Se aprobó, por unanimidad de votos, el Acta número 13, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2007.
2. Se hizo entrega del reconocimiento público “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” en las categorías siguientes:
 - ▶ Actuación Ciudadana: Profra. Yolanda Irene Palacios González
 - ▶ Actuación Científica-Técnica: Ing. Fernando Javier Elizondo Garza
 - ▶ Organismo No Gubernamental: Parque Ecológico Chipinque
 - ▶ Organización Empresarial: Quimobásicos, S. A. de C. V.
 - ▶ Institución Educativa: Instituto San Patricio Cumbres

Sesión ordinaria / 13 de junio Acta número 15

1. Se aprobó, por unanimidad de votos, el Acta correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 5 de junio del presente.
2. Se aprobó, por unanimidad de votos, dar inicio a la consulta pública con respecto a la iniciativa del Reglamento de Atención con

Calidad a las Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey.

3. Se aprobó, por unanimidad de votos, dar inicio a la consulta pública con respecto a la iniciativa del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey.
4. Se aprobó, por mayoría, con dos abstenciones, la solicitud de licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, para el giro de supermercado, a la persona moral Supermercados Internacionales, HEB, S. A. de C. V.
5. Se aprobó, por unanimidad de votos, dar cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez Primero de Distrito en materia administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal.
6. Se aprobó, por mayoría de votos, con tres abstenciones, dejar sin efecto el acuerdo que contiene la separación de la Comisión de Servicios Públicos del C. Síndico 1º. Ing. Rogelio Sada Zambrano, y la inclusión de la Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla.
7. Se aprobó, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo del Regidor Mario Armando de la Garza, de incluir a los Regidores en los Consejos Consultivos Ciudadanos que se formen de las Secretarías de la Administración.

Sesión extraordinaria / 19 de junio

Acta número 16

1. Se aprobó, por unanimidad, el Acta número 15 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio del presente año.
2. Se aprobó, por mayoría de votos, con una abstención, la propuesta planteada por el Presidente Municipal de obtener financiamiento por la cantidad de \$239'995,754.90, lo anterior con el fin de llevar a cabo la obra pública denominada Sistema Vial Rangel Frías-Paseo de los Leones, en el Municipio de Monterrey.

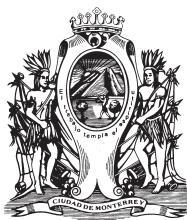
Sesión ordinaria / 29 de junio

Acta número 17

1. Se aprobó, por unanimidad, el Acta número 16 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2007.
2. Se dio a conocer el informe correspondiente al primer trimestre del año 2007 (enero, febrero y marzo), relativo a la Concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos en el Municipio de Monterrey.
3. Se aprobó, por unanimidad de votos, la inscripción del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el programa "Agenda desde lo Local".
4. Se aprobó, por mayoría de votos, con dos abstenciones), la desincorporación del dominio

público municipal, mediante contrato de donación, a favor de la "Junta de Residentes Colonia del Carmen, A. C., de un vehículo Marca VW tipo sedán, modelo 1999, número de inventario 71352.

5. Se aprobaron por mayoría (con dos abstenciones), cinco solicitudes de licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, para los giros de Hotel, Motel, Centro Social y Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, a las empresas Grupo Cañón 2001, S. A. de C. V., Turística Ocampo, S. A. de C. V., Operadora Empresarial de Churubusco, S. A. de C.V., Club Don Diego, A. C., y BAR 28, S. de R. L.
6. Se aprobó, por unanimidad de votos, una adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales, para poder apoyar a los habitantes del Municipio que viven en extrema pobreza.
7. Se aprobó, por mayoría, con cinco votos en contra y dos abstenciones, la solicitud de readmisión con el carácter de socio activo, a la Junta Directiva de la persona moral denominada "Asociación de Municipios de México", Asociación Civil, por el periodo de gobierno de esta administración.
8. Se aprobó, por mayoría, con ocho votos en contra y tres abstenciones, establecer el día 16 de octubre, como "Día conmemorativo del señor Antonio Aguilar".



R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2006-2009

CONSULTA CIUDADANA

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento en fecha 13 de junio de 2007, se convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la :

INICIATIVA DE REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE ATENCIÓN CON CALIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. Las Iniciativas anteriormente descritas, estarán a su disposición en las oficinas del R. Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey www.monterrey.gob.mx .

SEGUNDA. Los interesados podrán presentar sus propuestas del 20 al 28 de junio en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior. También se recibirán las propuestas en la siguiente dirección electrónica consultaciudadana@monterrey.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

TERCERA. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de junio del 2007.

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga Presidente Municipal

Lic. Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco Secretario del R. Ayuntamiento

Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
RELATIVO A LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA
SISTEMA VIAL RANGEL FRÍAS PASEO DE LOS LEONES**

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal se nos turnó por el Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, por conducto del Tesorero Municipal, Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, para su análisis y dictamen, solicitud de financiamiento por la cantidad de \$239,995,754.90 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), para la realización de la Obra Pública denominada Sistema Vial Rangel Frías Paseo de los Leones.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El pasado 28 de Diciembre de 2006 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el presupuesto de ingresos para el Municipio de Monterrey para el año 2007-Dos mil siete, por un monto total de \$2,664,953,303.90 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 90/100 M.N.); dicho presupuesto contiene una autorización de financiamiento que asciende a \$239,995,754.90 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), mismo que debe aplicarse a inversión pública productiva.

SEGUNDO: El Municipio de Monterrey, tiene la necesidad de realizar la obra pública denominada Sistema Vial Rangel Frías Paseo de los Leones, misma que pudiera haberse realizado con recursos propios, es decir sin tener que contraer deuda, de no haber recibido las finanzas municipales con un déficit financiero.

TERCERO: En fecha 15 de Mayo de 2007 el R. Ayuntamiento de Monterrey autorizó la emisión de certificados bursátiles a ser colocados en el mercado público de valores, hasta por un monto de \$1,003,600,000.00 (UN MIL TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para refinanciar la deuda bancaria y bursátil municipal que actualmente se tiene y obtener mejores condiciones financieras de la que actualmente tiene contraídas el Municipio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su eje rector número 6 denominado «Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo» específicamente en el subnumeral 6.2 «Adecuaciones viales para hacerlas más seguras y rápidas», señala como su objetivo lo siguiente: «Construir adecuaciones viales integrales para mejorar la seguridad y los tiempos de traslado en el área metropolitana de Monterrey» además indica que se deberán «Realizar obras viales municipales y en coordinación con el Gobierno Estatal o instancias federales o particulares, que respondan a los reclamos ciudadanos, con alcances metropolitanos y beneficios a corto plazo» y la construcción de «adecuaciones viales para convertir las principales avenidas de la ciudad en vías de flujo continuo, para mejorar las condiciones viales del área metropolitana y reducir los tiempos de traslado».

SEGUNDO: Que del anterior considerando y tomando en cuenta las repercusiones favorables que traerían para la comunidad el desarrollo vial planteado, se desprende que la obra señalada al principio del presente dictamen, y que se llevaría a cabo con el monto autorizado de financiamiento, le dan cumplimiento a los objetivos y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERO: Que la propuesta planteada por el Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, esta dentro del monto autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, al establecer en el presupuesto de ingresos que se permite al Municipio de Monterrey a obtener financiamiento hasta por \$239,995,754.90 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), para ser aplicados en los rubros establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO: Que persisten las condiciones y circunstancias de mercado que hacen que la emisión de certificados bursátiles sea la opción mas favorable a las finanzas municipales para esta autorización de financiamiento, por sus diversos beneficios, entre lo que destaca el menor costo, derivado de una menor tasa de interés.

FUNDAMENTACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda y artículos 119, 120, 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125, 126, 129, 139, 140, 141, 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para contratar financiamientos dentro de los límites aprobados por el H. Congreso del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 fracción II inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración del R. Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la propuesta planteada por el Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga de obtener financiamiento por la cantidad de \$239,995,754.90 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.). Lo anterior con el fin de llevar a cabo la realización de obra pública denominada Sistema Vial Rangel Frías Paseo de los Leones, en el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO.- Que dicho financiamiento se realice a través de la emisión de certificados bursátiles a ser colocados en el mercado público de valores, juntamente con el monto previamente autorizado por este R. Ayuntamiento, para refinanciar la deuda bancaria y bursátil; por lo que deberá realizarse una sola emisión de certificados bursátiles por un monto total de \$1,243,595,754.90 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) lo anterior a fin de lograr las mejores condiciones financieras para el Municipio.

TERCERO.- Que el financiamiento que se obtenga, independientemente de la alternativa que se elija, sea contratado a un plazo de hasta 20 años y no menor de 15, de acuerdo a lo que represente mayores ventajas económicas para el Municipio.

CUARTO.- Que el financiamiento que se contrate cuente con un periodo de gracia de pago de capital de dos años y con un servicio de la deuda decreciente una vez finalizado dicho periodo.

QUINTO.- Se apruebe que se hagan las gestiones necesarias a efecto de obtener la autorización correspondiente del H. Congreso del Estado.

SEXTO.- Se autorice a los representantes legales del Ayuntamiento a pagar y a garantizar el financiamiento del acuerdo segundo del presente dictamen, con las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio hasta en un 50% de dichas participaciones, en los términos del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se deberá inscribir dicha autorización en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

SEPTIMO.- Se autorice al C. Presidente Municipal y a la C. Síndico Segundo a celebrar los instrumentos necesarios con el Gobierno del Estado, a efecto de facultar a este último a realizar a nombre y con cargo a las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el pago de las obligaciones crediticias, según se necesite, derivadas del financiamiento planteado.

OCTAVO.- En la contratación de los servicios del financiamiento se deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

NOVENO.- Una vez que se haga efectivo el acuerdo anterior se informe en la cuenta pública del presente ejercicio al R. Ayuntamiento sobre las características y condiciones del financiamiento obtenido.

DÉCIMO.- Se turne el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de junio de 2007
Así lo acuerdan y firman los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO,
PRESIDENTE

REGIDOR ARMANDO AMARAL MACIAS,
SECRETARIO

REGIDOR MARCOS MENDOZA VAZQUEZ,
VOCAL

REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA,
VOCAL

REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS,
VOCAL

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
EN EL PROGRAMA «AGENDA DESDE LO LOCAL»**

**A LOS C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
2006-2009
P R E S E N T E . -**

La Comisión que suscribe, recibió para su estudio y dictamen del C. Presidente Municipal a través de la Secretaria de la Contraloría, SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA «AGENDA DESDE LO LOCAL», que consiste en promover la coordinación de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federales para hacer más eficientes sus acciones y programas, respondiendo con soluciones concretas a los problemas cotidianos de los Ciudadanos.

En atención a lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículos 10, 26 inciso a) fracción II, 29 fracción II, 30 fracción IV y 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, presenta a este H. Cuerpo Colegiado, para su consideración y, en su caso, aprobación, el siguiente Dictamen:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que la «AGENDA DESDE LO LOCAL» es un programa que lleva acabo la Secretaria de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual persigue el impulso del desarrollo integral de los Municipios del País y crear condiciones de equidad entre todos los ciudadanos Mexicanos.

II. Que el objetivo del Programa «AGENDA DESDE LO LOCAL» es aportar los elementos necesarios para que los Gobiernos locales alcancen condiciones mínimas, que les permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos transferidos por los otros ordenes de gobierno de forma eficiente y transparente, y que permita elaborar un diagnostico adecuado de las condiciones de desarrollo que se presentan en los Municipios y sus Gobiernos, a fin de diseñar los programas y acciones tendientes a la satisfacción de las necesidades ciudadanas.

III. Que la «AGENDA DESDE LO LOCAL» es un instrumento de rendición de cuentas por parte de los tres órdenes de Gobierno, y es un medio ciudadano de evaluación del quehacer publico.

IV. Que uno de los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, consiste en desarrollar practicas exitosas para cumplir con los estándares nacionales e internacionales de gobiernos locales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la INSCRIPCION DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, en el programa «AGENDA DESDE LO LOCAL», a fin de obtener los beneficios que del mismo derivan.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo por conducto del C. Presidente Municipal al titular del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal y al C. Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para los efectos jurídicos conducentes.

TERCERO.- Se envíe al C. Presidente Municipal para que tenga a bien instruir al titular de la Secretaria del R. Ayuntamiento, se mande publicar en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 20 días del mes de junio del año 2007

A T E N T A M E N T E
LOS INTEGRANTES DE LA
COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L.

LIC. ANTONIO GARCIA LUNA
PRESIDENTE

PROFR. PEDRO MENDOZA GUERRERO, SECRETARIO
C. SERGIO CORONA SERRANO, VOCAL

LIC. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, VOCAL
PROFR. ARMANDO AMARAL MACIAS, VOCAL

SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO
VOCAL

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO
RESPECTO A UN CONTRATO DE DONACIÓN,
A FAVOR DE LA JUNTA DE RESIDENTES COLONIA DEL CARMEN, A. C.,
DE UN VEHÍCULO V.W. TIPO SEDÁN MODELO 1999**

CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir un Dictamen para la Desincorporación del Dominio Público Municipal mediante CONTRATO DE DONACIÓN a favor de la «JUNTA DE RESIDENTES COLONIA DEL CARMEN A.C.», respecto a un vehículo marca: V.W., tipo: Sedan, modelo: 1999, No. de Serie: 3VWS1A1B1XM520465, Placas de circulación: RXG-29-14, No. Económico: 661, No. Inventario: 71352, el cual fue otorgado en Comodato a dicha Asociación en fecha 21 de abril del año 1999 con el fin de ser utilizado única y exclusivamente para dar servicio de Vigilancia a la citada Colonia; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio dirigido a esta H. Comisión, por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de fecha 07 de Mayo del 2007
2. Copia del escrito, mediante el cual, la «JUNTA DE RESIDENTES COLONIA DEL CARMEN A.C.», a través de su Presidenta, Lic. Patricia Martínez de Cortés, solicita la DONACIÓN del vehículo objeto del presente Instrumento, lo anterior con la finalidad estar en posibilidades de seguir brindando el servicio de vigilancia en la citada Colonia.
3. Copia de la Escritura Pública número 6,283-seis mil doscientos ochenta y tres, de fecha 21-veintiuno de enero del año 2005-dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Ramiro A. Garza Ponce, C. Notario Público Titular de la Notaria Pública número 116-ciento dieciséis, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada «JUNTA DE RESIDENTES COLONIA DEL CARMEN A.C.», misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 665-seiscientos sesenta y cinco, Volumen 44-cuarenta y cuatro, Libro 14-catorce, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 20-veinte de mayo del año 2005-dos mil cinco, en la cual, se designa como Representante Legal de dicha Asociación Civil, a los C.C. LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ CARREÑO Y MARIA GUADALUPE AMALIA LOYO FLORES.

4. Copia de la documentación que ampara la propiedad a favor de este Municipio de Monterrey, del vehículo marca: V.W., tipo: Sedan, modelo: 1999, No. de Serie: 3VWS1A1B1XM520465, Placas de circulación: RXG-29-14, No. Económico: 661, No. Inventario: 71352.

En atención a lo anterior, los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos constituimos en las Instalaciones de la «JUNTA DE RESIDENTES COLONIA DEL CARMEN A.C.» sito en el número 2926 de la calle Holanda en la Colonia del Carmen de esta Ciudad, lugar donde se encuentra físicamente el vehículo a desincorporar, a fin de observar, analizar y verificar la sustentación de la petición formulada de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que constatamos y verificamos que la unidad marca: V.W., tipo: Sedan, modelo: 1999 No. de Serie: 3VWS1A1B1XM520465, Placas de circulación: RXG-29-14, No. Económico: 661, No. Inventario: 71352, en comento se encuentra físicamente en el lugar señalado y en condiciones regulares de uso.
- II. Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada «JUNTA DE RESIDENTES COLONIA DEL CARMEN A.C.», solicitó mediante escrito al C. Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la donación del vehículo anteriormente descrito.
- III. Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil mencionada se encuentra debidamente constituida, según se acredita con la Escritura Pública número 6,283-seis mil doscientos ochenta y tres, de fecha 21-veintiuno de enero del año 2005-dos mil cinco pasada ante la fe del Lic. Ramiro A. Garza Ponce Notario Público Titular de la Notaria Pública número 116-ciento dieciséis, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 665-seiscientos sesenta y cinco, Volumen 44-cuarenta y cuatro, Libro 14-catorce, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 20-veinte de mayo del año 2005-dos mil cinco.
- IV. Que constatamos y verificamos que con el Instrumento Público antes citado, se acredita la designación como Representantes Legales de la Asociación Civil denominada «JUNTA DE RESIDENTES COLONIA DEL CARMEN A.C.», a los C.C. LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ CARREÑO Y MARIA GUADALUPE AMALIA LOYO FLORES, por lo que cuentan con la Personalidad Jurídica y Representación Legal de la misma.
- V. Que constatamos y verificamos que la unidad en cuestión ha dejado de ser útil para la presente Administración Municipal 2006-2009, en virtud de que a la fecha no representa utilidad pública, por lo que de ser aprobado el presente Dictamen, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

- VI. Que constatamos y verificamos que el vehículo en comento, se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para los fines de la Asociación que lo solicita, por lo que de aprobarse el presente Dictamen, se beneficiaría considerablemente a los vecinos de dicha Colonia.
- VII. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento en coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad y procurando el bienestar y la seguridad de las familias regiomon-
tanas, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada «JUNTA DE
RESIDENTES COLONIA DEL CARMEN A.C.», a través de un contrato de donación, en
virtud de los beneficios que representa.

Por lo que en atención a las Consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 124 fracción II, 144 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y III que refiere al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; así como los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, tiene a bien solicitar a este pleno, previo análisis la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación del Dominio Público Municipal mediante CONTRATO DE DONACIÓN a favor de la «JUNTA DE RESIDENTES COLONIA DEL CARMEN A.C.»; de un vehículo MARCA: V.W., TIPO: SEDAN, MODELO:1999, No de SERIE: 3VWS1A1B1XM520465, PLACAS: RXG-29-14, No ECONÓMICO 661, con No INVENTARIO: 71352.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la elaboración del Contrato de Donación solicitado en el cual se le condicionará a la Junta de Residentes de la Colonia del Carmen a que en caso de que se procediera a la venta del bien mueble, dicha Junta deberá acreditar que se adquirió otro para el mismo fin de servicio de vigilancia.

TERCERO: Ordénese la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

CUARTO. Gírense instrucciones a fin de que se elabore el Acta de Entrega Recepción correspondiente, con la supervisión de la Secretaria de la Contraloría para la Asociación Civil denominada «JUNTA DE RESIDENTES COLONIA DEL CARMEN A.C.».

Monterrey, Nuevo León, a 20 de junio del 2007

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTA

LIC. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS
SECRETARIO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO
VOCAL

DR. MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL

PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS
VOCAL

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
EN LA QUE SE HACE UNA PROPUESTA DE ADICIÓN
A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS,
DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
P R E S E N T E .**

A N T E C E D E N T E S

Los integrantes de la Comisión de Hacienda sostuvimos varias reuniones con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se discutió y analizó una propuesta de adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 20 de fecha 16 de febrero de 2005; y, su reforma y dos adiciones que a su vez fueron publicadas en los Periódicos Oficiales de fechas 27 de Enero y 24 de Febrero, ambos del 2006 y la posterior reforma y adición publicada en fecha 2 de Abril del año en curso; y que forman parte integrante de dichas bases, estando actualmente vigentes las mismas hasta el día 31 de Marzo de 2008.

C O N S I D E R A N D O

I. Que la propuesta consiste esencialmente en adecuar las bases vigentes del presente Gobierno Municipal 2006-2009, para poder apoyar a los habitantes del Municipio que padecen extrema pobreza, conservando esencialmente sus términos como originalmente fueron planteados al cabildo.

II. Que la Tesorería Municipal de Monterrey nos ha señalado que ha recibido múltiples peticiones de diversas instancias de gobierno encargadas de satisfacer o regularizar la tenencia de la tierra a personas de extrema pobreza por las que solicitan la exención de impuestos y derechos para poder escriturar inmuebles a dicho sector de la población regiomontana que no cuenta con recursos para pagar dichas contribuciones, por lo que las mismas se convierten en obstáculo para poder escriturar a su nombre su vivienda, por lo que siempre será un incentivo y gran apoyo para ellos, el que cuenten con un subsidio especial que los beneficie en estos trámites.

III. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2007, en su artículo Sexto, párrafo primero, señala lo siguiente: «Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el R. Ayuntamiento en ésta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las

contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida».

FUNDAMENTACION

El presente dictamen tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. También es aplicable la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León que en su artículo 92, señala lo siguiente: «Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aun condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el R. Ayuntamiento en esta materia»; asimismo tiene aplicación el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2007, que establece la facultad de los Ayuntamientos para expedir las bases generales para el otorgamiento de los subsidios.

En adición, el C. Presidente Municipal emitió acuerdo delegatorio al Tesorero Municipal por el que le faculta otorgar subsidios, disminuciones y/o condonaciones, de conformidad con las Bases que emita el R. Ayuntamiento en la materia. Dicho acuerdo delegatorio fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1º de Diciembre del año 2006.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tiene a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2007, se aprueba la adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en sus rubros números I. IMPUESTO PREDIAL y XII. TRAMITES URBANISTICOS, ECOLOGIA Y CONSTRUCCION, publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 20 de fecha 16 de febrero de 2005, y reformado y adicionado mediante diversas publicaciones de fechas 27 de Enero de 2006, 24 de Febrero de 2006 y 2 de Abril de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

La adición consiste en agregar un punto 1.3 al rubro 1. «IMPUESTO PREDIAL Y/O REZAGO» y un punto 12.4 al diverso rubro XII. «TRAMITES URBANISTICOS, ECOLOGIA Y CONSTRUCCION» para beneficiar a un sector de la población regiomontana que padece extrema pobreza y que mediante un programa de vivienda federal o estatal, se encuentra en proceso de adquirir o de regularizar la tenencia de su inmueble, y que su misma marginación no permite que puedan erogar recursos para el pago del impuesto predial, los accesorios, los derechos por los permisos de construcción y por los trámites urbanísticos que requieren. Por lo anterior la adición queda como sigue:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
I. IMPUESTO PREDIAL Y/O REZAGO				
1.3 IMPUESTO PREDIAL Y/O REZAGO Y ACCESORIOS	ART. 6° LIM	Personas físicas que padecen extrema pobreza que se encuentren en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble, a través de un programa de vivienda federal o estatal y que no posean ningún otro bien inmueble.	Apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para que posteriormente paguen sus contribuciones municipales con regularidad.	El 100%, previo estudio socioeconómico que realice la Secretaria de Desarrollo Económico y Social; y previa solicitud de la dependencia estatal o federal que corresponda. Este beneficio se otorga, por única vez, con un límite de temporalidad de 2 años a partir de su otorgamiento
XII. TRAMITES URBANISTICOS, ECOLOGIA Y CONSTRUCCION				
12.4 DERECHOS Y ACCESORIOS POR TRAMITES URBANISTICOS Y CONSTRUCCION .	ART. 6° LIM	Personas físicas que padecen extrema pobreza que se encuentren en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble, a través de un programa de vivienda federal o estatal y que no posean ningún otro bien inmueble.	Apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para que posteriormente paguen sus contribuciones municipales con regularidad.	El 100%, previo estudio socioeconómico que realice la Secretaria de Desarrollo Económico y Social; y previa solicitud de la dependencia estatal o federal que corresponda. Este beneficio se otorga, por única vez, con un límite de temporalidad de 2 años a partir de su otorgamiento

SEGUNDO. En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento el día 31 de enero del 2005 y publicadas en el Periódico Oficial de fecha 16 de Febrero del mismo año y su reforma y dos adiciones publicadas en los Periódicos Oficiales de fechas 27 de Enero y 24 de Febrero, ambas del año 2006 y su posterior reforma y adición publicadas en fecha 2 de Abril de 2007, vigentes hasta el día 31 de Marzo de 2008.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiendo además publicarse en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 26 de junio de 2007.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

SINDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO,
PRESIDENTE

REGIDOR ARMANDO AMARAL MACIAS,
SECRETARIO

REGIDOR MARCOS MENDOZA VAZQUEZ,
VOCAL

REGIDOR BENITO MARTINEZ LOERA,
VOCAL

REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS,
VOCAL

Rúbricas

En Monterrey lo importante eres tú, por ello el Gobierno Municipal 2006-2009 tiene a la disposición de la ciudadanía de Monterrey, de Nuevo León, de México, y de todo el mundo, información significativa y pertinente de los asuntos, recursos, programas, obras y acciones del Municipio en cumplimiento a la normatividad vigente para fortalecer e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en beneficio de la comunidad regiomontana.



TRANSPARENCIA MONTERREY **VALOREGIO**

! VISITA NUESTRA PÁGINA ;

www.monterrey.gob.mx

EN DONDE ENCONTRARAS

- MARCO JURÍDICO
- CONCURSOS
- ORGANIGRAMAS
- PRESUPUESTOS
- CUENTAS PÚBLICAS
- ESTADOS FINANCIEROS
- APOYOS Y DESCUENTOS
- NÓMINA DIRECTORIO
- PAGOS
- DICTÁMENES
- PLANES
- INFORMES
- MANUALES
- CONTRATO COLECTIVO
- REVISIONES
- PERMISOS Y LICENCIAS
- DIRECTORIO
- CÓDIGO DE ÉTICA
- ACTAS DE CABILDO